



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 054-2019/MIDIS-PNADP-UA

Miraflores, 28 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 00015-2019-MIDIS/P65-DE/CT de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el Informe N° 019-2019-MIDIS/P65-DE/UA de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el Oficio N° 03135-2019-MIDIS/P65-DE de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y el Informe N° 000844-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS de fecha 31 de diciembre de 2018, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 009: Progresá, en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose en el artículo 4 de la referida norma que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dictará mediante Resolución Ministerial las normas complementarias que se requieran para la aplicación y puesta en operación en el Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 009: Progresá;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS de fecha 08 de enero de 2019, se dispuso, con efectividad al 1 de enero de 2019, que la gestión y ejecución del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65, y el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: Progresá, disponiendo que la ejecución de las actividades de dicha Unidad se realice a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa JUNTOS; y estableciendo además que la Unidad Ejecutora 009: Progresá asuma los derechos, obligaciones y en general compromisos de toda naturaleza correspondiente o asumidos por JUNTOS, PENSIÓN 65 y CONTIGO, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios brindados por dichos Programas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS de fecha 30 de mayo de 2019, se dispuso que el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Mas Pobres – JUNTOS y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65, establezcan, en coordinación con la Unidad Ejecutora 009: Progresá, los procesos requeridos para articular los requerimientos, atenciones y demás funciones que les correspondan efectuar, relacionados con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento;



Que, conforme al numeral 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Memorando N° 00015-2019-MIDIS/P65-DE/CT de fecha 22 de agosto de 2019, la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" solicitó la generación de fondos por encargo para concluir con los talleres descentralizados para el fortalecimiento de capacidades, relaciones interinstitucionales para la coordinación, trabajo en conjunto y gestión del Programa Pensión 65, a realizarse durante el mes de setiembre de 2019, cuyo valor asciende al importe total de S/ 8, 836.50 (Ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis y 50/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 019-2019-MIDIS/P65-DE/UA de fecha 23 de agosto de 2019, la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" considera pertinente la realización del "Taller de Capacitación con Actores clave y Autoridades locales 2019 - Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65" en seis (06) Unidades Territoriales, lo cual permitirá a los participantes obtener conocimientos de los procesos y procedimientos para el cumplimiento de roles que son de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 03135-2019-MIDIS/P65-DE de fecha 23 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" solicitó la asignación de fondos por encargo para la realización de talleres de capacitación sobre procesos operativos del Programa Pensión 65, los cuales tienen primordial relevancia para el fortalecimiento de capacidades, relaciones interinstitucionales para trabajo en equipo, entre otros;

Que, mediante Informe N° 000844-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Coordinación de Logística considera viable atender la solicitud de asignación de fondos por encargo para la realización del "Taller de Capacitación con Actores clave y Autoridades locales 2019 - Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65" en seis (06) Unidades Territoriales de dicho Programa;

Que, mediante Memorando N° 001562-2019-MIDIS/PNADP-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1134-2019, para atender el encargo solicitado;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar el otorgamiento y manejo de los recursos bajo la modalidad de "Encargo", para la actividad referida en los párrafos precedentes, siendo pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;



Con el visto bueno del Coordinador de Contabilidad, el Coordinador de Logística y el Especialista Legal de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001-2011-EF/77.15; y las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 069-2019-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, bajo la modalidad de "Encargo", a los servidores responsables de realizar los pagos por concepto de gastos que irrogue el desarrollo del "Taller de Capacitación con Actores clave y Autoridades Locales 2019 – Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", por el monto total de S/ 8, 836.50 (Ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis y 50/100 soles), que se llevarán a cabo conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que los responsables del "Encargo", una vez culminado el evento, remitan a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el Informe Final, con el listado de participantes, así como muestras fotográficas o visuales que permitan apreciar objetivamente la calidad de su realización.

Artículo 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Unidad de Administración del Programa "JUNTOS", debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "Encargo", conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001-2011-EF/77.15.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los responsables del "Encargo" a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 y a la Coordinación de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y comuníquese


CPC. JUANA MUÑOZ RIVERA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"
UE 009 - PROGRESA

ANEXO N° 01

UNIDAD TERRITORIAL	PERSONA RESPONSABLE DE ENCARGO INTERNO	N° DNI RESPONSABLE ENCARGO INTERNO	SEDE	FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS TALLERES	SUB TOTAL ENCARGO S/ Esp. Gasto 23.27.10.1	TOTAL ENCARGO S/ Esp. Gasto 23.27.10.1
AREQUIPA	RUTH BASILIA RIPA ITO	29622912	MOLLENDO	4/09/2019	135.00	1,428.00
			AREQUIPA	6/09/2019	720.00	
			CAMANÁ	12/09/2019	202.50	
			CHALA	13/09/2019	370.50	
CAJAMARCA	JUANA LUCINA BECERRA SARAVIA	19337207	CAJAMARCA	11/09/2019	522.50	822.50
			CELENDÍN	13/09/2019	300.00	
LIMA	ABRAHAM ANDRES LA CRUZ ZURITA	41551648	CAÑETE	5/09/2019	1,045.00	1,945.00
			HUACHO	10/09/2019	900.00	
LORETO	CARMEN ROSA MARTINEZ TARAROCHA	5373632	MAYNAS	4/09/2019	200.00	3,257.00
			MAYNAS	19/09/2019	618.00	
			NAUTA	4/09/2019	280.00	
			YURIMAGUAS	4/09/2019	410.00	
			SAN LORENZO	4/09/2019	480.00	
			ANDOAS	4/09/2019	350.00	
			REQUENA	9/08/2019	135.00	
			REQUENA	16/08/2019	394.00	
MOQUEGUA	BEATRIZ AURORA JACQUELINE REQUEJO VARGAS	40562807	PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO	9/09/2019	500.00	884.00
			PROVINCIA MARISCAL NIETO	11/09/2019	180.00	
			PROVINCIA ILO	12/09/2019	204.00	
UCAYALI	MILUSKA SEMIRAMIS CARBAJAL ODICIO	42024178	PUCALLPA	4/09/2019	500.00	500.00
TOTAL						8,836.50

